



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 090 Fecha: 12 MAR 2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 048-2021- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR

Callao,

12 MAR. 2021

### VISTO:

El informe N° 171-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 08 de marzo de 2021; y el Memorando N° 204-2021-GRC/GGR-OGP, de fecha 26 de febrero de 2021; ambos emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero de 2017, se crearon cuatro (04) Unidades dentro de la estructura orgánica de la Oficina de Gestión Patrimonial, así como las funciones de cada Unidad, dentro de las cuales se encuentra la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2020-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 10 de marzo de 2020, se designa al Abogado Raúl Alejandro Ayala Gómez, como responsable de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 029-2021-GRC/GA-ORH, del 12 de enero de 2021, la Oficina de Recursos Humanos, comunica que el Abogado Raúl Alejandro Ayala Gómez, deberá hacer uso de su descanso físico vacacional;

Que, mediante Memorando N° 204-2021-GRC/GGR-OGP, del 26 de febrero de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, comunica a la Oficina de Recursos Humanos el pedido de reprogramación vacacional, solicitado por el Abogado Raúl Alejandro Ayala Gómez;

Que, con el Informe N° 171-2021-GRC/GGR-OGP del 08 de marzo de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, en vista del pedido de vacaciones del Abogado Raúl Alejandro Ayala Gómez, propone Encargar la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, a partir del 17 de marzo del 2020 y por el periodo de quince (15) días, a la Abogada Aracely Lizbeth Arévalo Arévalo, personal contratado por la modalidad Contrato Administrativo de Servicios – CAS con finalidad de dar continuidad a los procedimientos administrativos a cargo de la Unidad mencionada y no afectar su normal funcionamiento;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones consignadas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 090 Fecha: 12 MAR 2021

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar** por los fundamentos expuestos las responsabilidades funcionales administrativas de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, de la Oficina de Gestión Patrimonial, por el periodo de quince (15) días contados desde el 17 de marzo de 2021, a la Abogada Aracely Lizbeth Arévalo Arévalo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución a las instancias que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Econ. Rodolfo Rami Castro Retes  
Gerente General Regional (e)